



*ANUNCIO de 7 de abril de 2021 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el segundo trimestre natural del año 2021 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras. (2021080423)*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, apartados 2 y 3, del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Resolución de 14 de diciembre de 2016 de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se dictan normas de publicidad y se concretan determinados aspectos para la determinación del tipo de interés mínimo de retribución de las cuentas situadas por la tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las entidades financieras, se hace público que las cuentas que la Junta de Extremadura tiene abiertas en las entidades financieras devengarán durante el segundo trimestre natural del año 2021 un tipo de interés nominal acreedor, mínimo, del 0,00%.

Mérida, 7 de abril de 2021. El Secretario General de Presupuestos y Financiación, ISIDORO NOVAS GARCÍA.

• • •